



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00268

En atención a la solicitud que antecede allegada por el apoderado de la parte actora, y revisada nuevamente la actuación, resulta procedente **REQUERIR** a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C.- ZONA SUR a fin de proceda a dar cumplimiento a la orden comunicada por oficio 00293 febrero 19 de 2021 y de la misma forma para que de manera inmediata inscriba la medida cautelar decretada en el **F.M. I. No. 50S-40510882.** **LIBRESE OFICIO** anexando copia de la comunicación antes citada a costa de la parte interesada.

Para tal efecto, **líbrese oficio aclarándose que la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** obra como en endosataria del **BANCO CAJA SOCIAL**.

Cumple señalar que, aunque el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso exige previo a seguir adelante la ejecución que se hubiere practicado el embargo del bien gravado con hipoteca, lo cierto es que la irregularidad no afectó el debido proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Decisión anotada en el estado No. 080 de 12 de octubre de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492d05e50992a407038929994b2bb30a1b3a7e57c90821f4f8dd6e421b3d9754

Documento generado en 11/10/2021 10:06:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>